

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO DE ACCIÓN POPULAR  
ACCIONANTE: WILSON ROJAS ESCARRAGA Y OTRO  
ACCIONADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
EXPEDIENTE: 50 001 33 31 001 2011 00186 00

Mediante proveído del 29 de agosto de los corrientes (fol. 156), se dispuso poner en conocimiento de la parte actora el contenido de la respuesta emitida el día 22 de agosto por parte del Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del municipio de Villavicencio (fol. 154-155), quien manifestó en dicha oportunidad que para el caso específico del proyecto *"rehabilitación y ampliación de la carrera 20 (v-12) entre diagonales 19 y 16 de los barrios Cantarrana 1 y Sausalito en el municipio de Villavicencio"*, estaban a la espera de que en el transcurso de esa semana se radicara por parte del Jefe de la Oficina de Contratación, la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal "CDP" con el lleno de los requisitos para proceder a su expedición, sin que a la fecha se haya enviado al Juzgado información alguna en tal sentido; en consecuencia, se dispone **oficiar** al señor JAIME ANDRES MORALES CASTRO, en su condición de Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal de Villavicencio, para que en un término de cuarenta y ocho (48) horas contado a partir de la notificación del presente auto remita la siguiente información, la cual puede ser enviada al correo electrónico [01admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:01admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co).

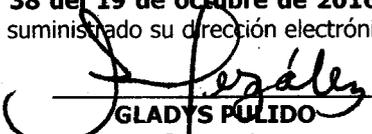
- Informe si ya fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal "CDP", para el inicio del proceso contractual tendiente a la ejecución del proyecto denominado *"rehabilitación y ampliación de la carrera 20 (v-12) entre diagonales 19 y 16 de los barrios Cantarrana 1 y Sausalito en el municipio de Villavicencio"*, en caso afirmativo, deberá remitir copia del CDP correspondiente, y demás actuaciones precontractuales que hayan podido adelantarse.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE**

  
**CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO**  
Juez

  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **38 del 19 de octubre de 2016**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

  
**GLADYS PULIDO**  
Secretaria